



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3321 IDDOC 822148
CONCHALI, martes 17 diciembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-837
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-749
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-936

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES): ESTAY SEPULVEDA RODRIGO ALEJANDRO

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$: 1.248.750
Y SON: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

13 AL 30 SEPTIEMBRE/24 HONORARIOS MONITOR TALLER DE MURALISMO PQMB REMODELACION PANAMERICANA NORTE UV.4 - DE.N°1011 27/10/20 - DE.N°1044 12/09/24 - DE.N°306 26/03/24 - DE.N°888 07/08/24 - DE.N°928 30/08/24 - DE.N°1189 17/10/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°73 16/12/24 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°153 02/12/24 INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFICO

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140514019001	Honorarios Impl. Remodelacion Panameri	1.500.000		[REDACTED]	B-153
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.248.750	[REDACTED]	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		206.250	[REDACTED]	B-153
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Person		45.000	[REDACTED]	B-153

TOTALES : 1.500.000 1.500.000



SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL



CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 000 7654

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30.3354

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
20 DIC 2024
HORA: 10:50
TESORERIA



QUELLIN ZENTENO ARAVL.
Rentas Municipales
Conto, Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

82 1756

CONTABILIDAD
26/12/24



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 73 / 2024. -

Conchali, 16 de diciembre de 2024. -

DECRETO EXENTO N°	1189 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	153	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	\$ 1.500.000
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA					

Descripción del bien

COMETIDO:

“DESARROLLO DE UN TALLER DE MURALISMO PARTICIPATIVO”

FUNCIONES REALIZADAS:

Desarrollo y revisión de Planificación Taller de Muralismo

En el marco de la implementación del Taller de Muralismo para el barrio Remodelación Panamericana Norte, comuna de Conchalí, se revisó y actualizó la planificación del taller para el año 2024, en función de los requerimientos específicos del programa y la comunidad.

Reuniones de coordinación Equipo QMB

Durante este mes asistí y participé de reuniones de coordinación y planificación del taller de Muralismo junto con el Encargado del Plan de Gestión Social, en función de ejecutar el correcto desarrollo de los objetivos del taller, asociado a la **Ejecución del Plan Maestro de Recuperación Barrial**, para el barrio Remodelación Panamericana Norte.

Apoyo difusión del Taller Muralismo a la comunidad

En el marco de la implementación del Taller de Muralismo, apoyé la **difusión del taller en redes sociales**, lo cual incorpora reseñas del taller con sus diferentes módulos, videos de invitación, y otros recursos comunicacionales extendidos por las RR.SS. del Programa.

Desarrollo Taller de Muralismo e Identidad – mes de SEPTIEMBRE 2024

En el marco del desarrollo de los **Talleres Comunitarios PGS** para el barrio Remodelación Panamericana Norte, se desarrolla el **Taller de Muralismo 2024**, con los siguientes módulos:

- Sesión 1: Continuación del Taller de Muralismo participativo. Se retoman fundamentos básicos y planificación con la comunidad, 09 de septiembre, 2024
- Sesión 2: Sesión práctica: refuerzo trazado del mural y pintado, 12 de septiembre, 2024
- Sesión 3: Sesión práctica: pintado, 23 de septiembre, 2024
- Sesión 4: Sesión práctica: pintado y cierre del taller e inauguración, 26 de septiembre, 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
17 DIC 2024
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

25-936



DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						1 de 1	\$ 1.500.000



NICOLE SERRANO LOBOS
ARQUITECTO
ENCARGADA DEL PROGRAMA QMB

MTAR/NSL/irh.



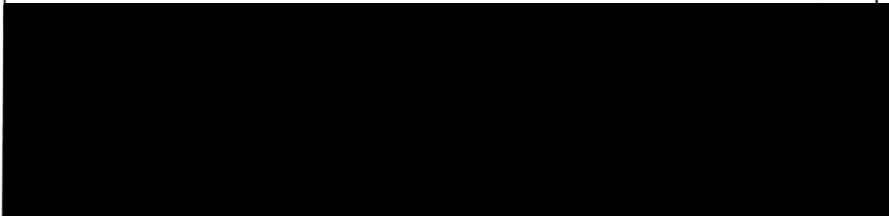
MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 153



Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLER DE MURALISMO / 13 AL 30 DE SEPTIEMBRE	1.500.000
Total Honorarios \$:	1.500.000
16.75 % Impto. Retenido:	251.250
Total:	1.248.750

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 28/11/2024 17:14



1558751100153A1323A5

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411281714

Fecha / Hora Impresión: 28/11/2024 17:14

Departamento de Contabilidad y Presupuesto		Observación
Detalle		sep.
N° Memorandum	73	
N° Certificado de bienes y servicios	25-936-	
Verificación bh sii		
N° pre- obligación		
N° rebaja de honorarios (05)		
NEGATIVA		
REVISADO POR		
Informe, Legajos de Trabajos		
Acreditación		
Decreto N°	1109	



Handwritten signature in blue ink

Handwritten 'sep.' in blue ink

Handwritten calculations: 1375 / 500 = 2.75, 3 / 5 = 0.6, 2.75 + 0.6 = 3.35



Art. 201 del



**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"
REALIZADAS EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**

1- ANTECEDENTES DE HONORARIO

Nombre del Profesional: Rodrigo Alejandro Estay Sepúlveda
RUT: XXXXXXXXXX
Cargo: Monitor Taller Muralismo, Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N°4, Programa de Recuperación de Barrios - Quiero Mi Barrio
Periodo del contrato: Desde 13.09.2024 hasta 30.09.2024

2- ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO

Nombre del profesional: Nicole Serrano Lobos
Profesión: Arquitecta
Lugar de desempeño: I. Municipalidad de Conchalí

3 - REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPÚLVEDA

3.1 - COMETIDO

- Implementar las actividades y productos contemplados en la Fase II del Programa Quiero mi Barrio en el barrio Remodelación Panamericana Norte, singularizados en la cláusula décimo sexta del Convenio de Implementación, subproducto "20. Ejecución de los proyectos del Plan de Gestión Social de acuerdo a planificación semestral".
- Desarrollo de Taller Muralismo contemplado en Proyecto PGS 2: **Promoción de una Mejor Convivencia Vecinal y Pertenencia Barrial**

3.2 – FUNCIONES

- Diseñar y desarrollar un taller de Muralismo participativo, dirigido a un público mixto de vecinas y vecinos, que contemple la coordinación y producción de murales barriales.
- Proporcionar conocimientos del área artística, específicamente de las técnicas de diseño, pintura y muralismo, entregar asesoría técnica de las mismas, y brindar acompañamiento práctico a las y los participantes del taller.
- Guiar la realización de murales participativos dentro del barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, a partir de la coordinación de los participantes del taller, la confección de diseños participativos, y la ejecución de los murales (boceto, trazado y pintado).
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia.
- Participar en reuniones de coordinación planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio sobre la ejecución del taller, y los avances y progresos en los resultados prácticos del mismo.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

PERIODO DEL INFORME:

Desde 13/09/2024

Hasta 30/09/2024

4- INFORME

4.1 Descripción general: A continuación, se describen de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".

4.2- FUNCIONES REALIZADAS:

4.2.1. Desarrollo y revisión de Planificación Taller de Muralismo

En el marco de la implementación del Taller de Muralismo para el barrio Remodelación Panamericana Norte, comuna de Conchalí, se revisó y actualizó la planificación del taller para el año 2024, en función de los requerimientos específicos del programa y la comunidad.

Calendarización Taller de Muralismo – 2024

Sesiones	Calendarización	Actividad / Tema de la Clase
Sesión 1	Semana 2 mes de septiembre 2024	Continuación del Taller de Muralismo participativo Se retoman fundamentos básicos y planificación con la comunidad
Sesión 2	Semana 2 mes de septiembre 2024	Sesión práctica: continuación de trazado del mural y pintado
Sesión 3	Semana 4 mes de septiembre 2024	Sesión práctica: pintado
Sesión 4	Semana 4 mes de septiembre 2024	Sesión práctica: pintado y cierre del taller e inauguración

- Presupuesto asignado por mes: \$1.500.000 bruto (incluye taller teórico-práctico, elaboración de diseño, tratamiento de muro, trazado, pintado y actividad de cierre)
- Día y horario del taller: lunes y jueves: 14:00 – 18:00hrs.

4.2.2. Reuniones de coordinación Equipo QMB

Durante este mes asistí y participé de reuniones de coordinación y planificación del taller de Muralismo junto con el Encargado del Plan de Gestión Social, en función de ejecutar el correcto desarrollo de los objetivos del taller, asociado a la **Ejecución del Plan Maestro de Recuperación Barrial**, para el barrio Remodelación Panamericana Norte.

4.2.3 Apoyo difusión del Taller Muralismo a la comunidad

En el marco de la implementación del Taller de Muralismo, apoyé la **difusión del taller en redes sociales**, lo cual incorpora reseñas del taller con sus diferentes módulos, videos de invitación, y otros recursos comunicacionales extendidos por las RR.SS. del Programa.

The screenshot shows a Facebook post from the page "Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí". The post features a grid of nine photos of community members, including Yolanda Valdenegro Altamirano, Elicita Pa, Blanca Carcino, Marjorie Melo Concejala, Charito Ortiz, Javiara Nikitschek, Eva González, Consorcio Ltda, and Yolanda Holibeth Jesus. The main image is a large mural painting in progress, depicting a vibrant scene with birds and people. The post text reads: "Ya tenemos un nuevo mural para el barrio, que es un homenaje a las vecinas del grupo de medioambiente que han recuperado el espacio de Costa Rica con Mar del Plata levantando una huerta comunitaria, bancales de cultivo, compostaje y estaciones educativas con plantas nativas. ¡Agradecemos a todas y a todos quienes cuidan y protegen esta iniciativa comunitaria que mejora nuestra relación con el medioambiente!" The post has 19 reactions, 7 comments, and 2 shares. A "HITO INAUGURAL" badge is visible at the bottom left, dated 10 de mayo de 2021.

4.2.5 Desarrollo Taller de Muralismo e Identidad – mes de SEPTIEMBRE 2024

En el marco del desarrollo de los **Talleres Comunitarios PGS** para el barrio Remodelación Panamericana Norte, se desarrolla el **Taller de Muralismo 2024**, con los siguientes módulos:

- **Sesión 1: Continuación del Taller de Muralismo participativo. Se retoman fundamentos básicos y planificación con la comunidad, 09 de septiembre, 2024**



- **Sesión 2: Sesión práctica: refuerzo trazado del mural y pintado, 12 de septiembre, 2024**



- Sesión 3: Sesión práctica: pintado, 23 de septiembre, 2024



✓

- Sesión 4: Sesión práctica: pintado y cierre del taller e inauguración, 26 de septiembre, 2024



4.2.5 Registro de asistencia:


N°	Nombre y apellido	SEPTIEMBRE 2024			
		SEP 09	SEP 12	SEP 23	SEP 26
1	GWENDOLINE HERNÁNDEZ	✓	✓	A	✓
2	MARTA BUSTAMANTE	✓	✓	✓	✓
3	JOSÉ RAMÍREZ	✓	✓	✓	✓
4	GUDELIA COFRÉ	✓	✓	✓	✓
5	MARÍA ELIANA SÁNCHEZ	✓	A	A	✓
6	CRISTINA FARÍAS	✓	✓	✓	✓



7	ROSA VEGA	✓	✓	✓	✓
8	MARÍA JARAMILLO	✓	✓	✓	✓
9	MAGDALENA POBLETTE	A	✓	A	A
10	CARMEN RODRÍGUEZ	A	A	✓	✓
11	RAÚL RODRÍGUEZ	A	A	✓	✓
12	EMILY MONTECINO	✓	✓	✓	✓
13	CLAUDIA MIRANDA	✓	A	✓	✓


 RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPÚLVEDA
 TALLER DE MURALISMO
 PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

5.- RECEPCIÓN DIRECTOR


 Franco Sadini Nocetti
 Encargado Plan de Gestión Social
 Programa de Recuperación de Barrios



 María Teresa Arrochet Ramírez
 Directora de SECPLA
 I. Municipalidad de Conchalí

✓

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA.-

CONCHALI, 17 OCT 2024

DECRETO EXENTO N° 1189

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1187 del 17.09.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 452 del 13.09.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 547 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 26.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 397 del 20.08.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 1011 del 27.10.2020 Aprueba Programa Recuperación de Barrios; Decreto Exento N° 1044 del 12.09.2024 Aprueba Cometido; antecedentes del Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 02 de Octubre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA, chileno, Diseñador Gráfico Publicitario, cédula nacional de identidad N° 15.587.511-9, con domicilio en Las Cebadas N° 1594, comuna de Padre Hurtado, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "DESARROLLO DE UN TALLER DE MURALISMO PARTICIPATIVO", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de



noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Continuar con el desarrollo de taller de Muralismo participativo, dirigido a un público mixto de vecinas y vecinos, que contemple la coordinación y producción de murales barriales.
- Proporcionar conocimientos del área artística, específicamente de las técnicas de diseño, pintura y muralismo, entregar asesoría técnica de las mismas y brindar acompañamiento práctico a las y los participantes del taller.
- Guiar la realización de murales participativos dentro del barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4 a partir de la coordinación de las participantes del taller, la confección de diseños participativos y la ejecución de los murales (Boceto, trazado y pintado).
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia al taller.
- Participar en reuniones de coordinación planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio, Remodelación Panamericana Norte.
- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio, sobre la ejecución del taller y los avances y progreso en los resultados prácticos del mismo.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 13 al 30 de septiembre de 2024, los días lunes y jueves de 14:00 a 18:00 horas.

Se hace presente que don (a) **RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de septiembre la suma única mensual de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255



QUINTO: Don (a) RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

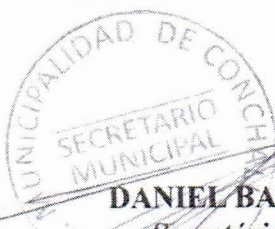
En el caso de que don (a) RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140514019001 Honorarios Impl. Remodelación Panamericana Norte UV N° 4

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)

CFF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - SECPLA

Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 02 de octubre del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA**, chileno, Diseñador Gráfico Publicitario, cédula nacional de identidad [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "DESARROLLO DE UN TALLER DE MURALISMO PARTICIPATIVO", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha



26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria , Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Continuar con el desarrollo de taller de Muralismo participativo, dirigido a un público mixto de vecinas y vecinos, que contemple la coordinación y producción de murales barriales.
- Proporcionar conocimientos del área artística, específicamente de las técnicas de diseño, pintura y muralismo, entregar asesoría técnico de las mismas y brindar acompañamiento practico a las y los participantes del taller.



- Guiar la realización de murales participativos dentro del barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4 a partir de la coordinación de los participantes del taller, la confección de diseños participativos y la ejecución de los murales (Boceto, trazado y pintado).
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia al taller.
- Participar en reuniones de coordinación planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio, Remodelación Panamericana Norte.
- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio, sobre la ejecución del taller y los avances y progreso en los resultados prácticos del mismo.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

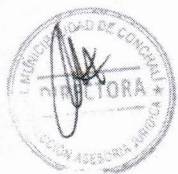
TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el **13 al 30 de septiembre de 2024**, los días lunes y jueves de 14:00 a 18:00 horas.

Se hace presente que don (a) **RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de septiembre la suma única mensual de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SIXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **RODRIGO ALEJANDRO ESTAY SEPULVEDA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





RODRIGO ESTAY SEPULVEDA
C.I.: 15.587.511-9



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDE (S)
I.Municipalidad de Conchalí

Alejandro

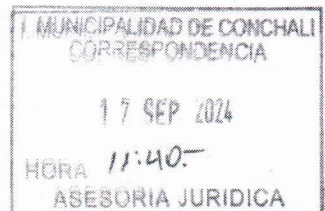
MEMORANDUM N° 1188/2024

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N°452 DE FECHA 13/09/2024 SECPLA

MAT : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.



Fecha: 17 SEP 2024

En virtud de Memorándum indicado en "ANT." Solicito a usted efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

En virtud del Decreto Exento N°1044 de fecha 12/09/2024 que aprueba cometidos a honorarios, y lo establecido en la Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchali, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021,
Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021,
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021,
- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021,
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4.
- Ord. N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022.
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023.
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024.

JEF. DEPTO.
DE DESARROLLO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

- Resolución Exenta N°220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificada por Decreto Exento N°306 del 26/03/2024.
- Resolución Exenta N° 846 de fecha 05 de julio de 2024. De Seremi Vivienda y Urbanismo, que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Norte, U.V N° 4 Ratificada por Decreto Exento N°888 de fecha 07 de agosto de 2024.
- Ord. N° 1863 de fecha 02 de agosto de 2024, de Seremi de Vivienda y Urbanismo, MINVU, sancionado por Decreto Exento N° 928 DE FECHA 20/08/2024, que aprueba modificación presupuestaria para la fase II y III del Programa Recuperación de Barrio P. Norte.

Nombre : **RODRIGO ESTAY SEPULVEDA**
 Rut : **15.587.511-9**
 Remuneración : La que se detalla en Memorándum N° 452/2024 SECPLA. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación de la Directora y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
 Periodo : Desde el 13 al 30 de septiembre 2024.
 Cometido y/o funciones : Adjunta Ficha de Honorarios
 Capacitación : Sin información.

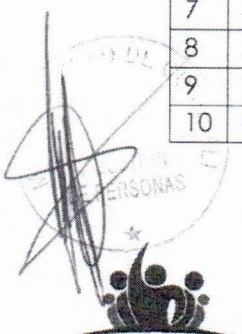
De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero de 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes de trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjunta lo siguiente:

N°	Documentos	Correspondencia
1	Currículum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cédula de identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título profesional	Aplica
4	Declaración jurada simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
9	Certificado de legítima confianza	Aplica
10	Certificado Presupuestario	Aplica





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

Saluda atentamente a Usted,

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
JEFA DE DEPTO.
DE DESARROLLO
Y GESTIÓN DE PERSONAS
* Lic. E. Cob

Distribución:

- Jurídico
- Archivo

⇒: 808515



MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

